



DECRETO N°

942-19

TEMUCO,

28 JUN 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 130 del Programa Discapacidad.

6.- El **Certificado** del Programa de Integración a Personas con Discapacidad.

6.-Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 18.06.2019, que declara en estado de necesidad a la Srta. **Viviana Andrea Quezada Antilao, Run N°**

Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa económica consistente en \$396.000 para costear traslado los días lunes desde su domicilio hasta Escuela Especial Arcoíris de la Comuna de Carahue y los días viernes desde la Escuela Especial Arcoíris de la Comuna de Carahue hasta su domicilio en la ciudad de Temuco. Siendo el valor de cada viaje \$22.000 para un total de 18 viajes, ayuda necesaria para su hija Srta. Camila Andrea González Quezada, Run N° 20.988.570-0, persona que se encuentra en situación de discapacidad.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente decreto; por no haber indicado refréndese, y agregado en la distribución al Departamento de Abastecimiento, siendo ayuda económica para la Srta. **Viviana Andrea Quezada Antilao**, madre de la menor, Camila Andrea González Quezada, Run

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral Quinto del decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido que se indica:

Numeral Quinto:

Donde Dice:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Debe decir:

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

1DDOC 1780020

Donde Dice:

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

Debe decir:

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Dpto. de Abastecimiento
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

en el Decreto Alcaldicio N° 794, citado.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



KKP/MGP/DZB(S)/vbb

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Dpto. de Abastecimiento
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

